



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La violencia no puede entenderse como un fenómeno aislado, se expresa en las relaciones dentro de los grupos, instituciones, familias, comunidades. Vivimos tiempos en los que los episodios de violencia se evidencian y visibilizan con mayor rapidez.

La escuela no queda fuera de la problemática, y diariamente enfrenta el desafío de construir una realidad superadora y de poner en marcha estrategias de prevención e intervención que le permitan generar espacios de diálogo y de resolución pacífica de los conflictos, ya que está atravesada por distintas formas de violencia; como las que viven las familias en su interior, las cuales muchas veces repercuten en la escuela, la violencia entre bandas barriales que irrumpe en la escena escolar, la violencia contra la escuela, expresada en vandalismo y actos de destrucción, entre otras.

La que hoy nos ocupa es la violencia entre pares, esto es, el tipo de violencia que se da entre estudiantes, provocando daños físicos o psicológicos.

Abordar esta forma de violencia implica descifrar un mensaje que no se acaba en los decires de los niños o adolescentes involucrados en el hecho ocurrido, sino que supone, una reflexión sobre las condiciones socioculturales e institucionales, y la perspectiva de los actores en cada situación.

Es preciso "repensar las instituciones educativas" para generar mayores ámbitos de contención. La tarea debe comenzar por tomar conciencia de la gravedad del problema y empezar a trabajar en este sentido.

Actualmente legislación en esta materia no nos falta; sin embargo algo nos ocurre a la hora de poner en práctica la norma.

En esta legislatura se ha aprobado la Ley N° 3941 en el año 2005, donde establece como "Día Escolar de la No Violencia" el 28 de septiembre, en homenaje a los alumnos Evangelina Miranda, Federico Arrigo Ponce y Sandra Núñez, víctimas de la masacre escolar de Carmen de Patagones, en el Instituto Escolar N°202 Malvinas Argentinas, como así también a los heridos, a sus familias y a todos los alumnos de dicho colegio, a quienes este hecho ha marcado de manera trascendental.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En dicha fecha se deberá llevar a cabo, en todos los establecimientos educativos de la Provincia de Río Negro, actividades de análisis y reflexión sobre violencia escolar, trabajando hacia el diseño de mecanismos para su prevención y erradicación, atendiendo el aprendizaje y la convivencia escolar.

Sabemos que tratar los conflictos desde lo estrictamente psicopedagógico no es la solución definitiva al conflicto escolar, sino una herramienta eficaz a desarrollar para favorecer una pedagogía de prevención que vaya a las raíces de los conflictos.

Es esencial que haya coherencia entre lo que se aprueba en esta legislatura y los organismos que tienen el deber de hacerlas cumplir, sobre todo y fundamentalmente cuando se trata de la educación de nuestros niños y jóvenes.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Educación y Derechos Humanos que considera necesario arbitre los medios a los efectos que se cumpla la ley F n° 3941.

Artículo 2°.- De forma.